

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 30 de agosto de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco 2.....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	—	—
Franco suizo .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Franco belga .....	25,—	25,60	—	—
Flores .....	411,60	421,90	—	—
E-cudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,05	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Corona sueca .....	3,04	3,11	—	—
Corona noruega .....	—	—	—	—
Corona danesa .....	2,295	2,35	—	—
Peso chileno .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este establecimiento 40 motores de 1 H. P., se admiten ofertas hasta las once horas del día 15 del próximo septiembre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la oficina de Detall, de diez a trece horas. Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

1.353-O.

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este establecimiento diverso material de guarnición, electricidad, maderas y otros elementos, se admiten ofertas hasta las once horas del día 10 del próximo septiembre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relación del material se hallan expuestos en la oficina de Detall, de diez a trece horas. Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

1.354-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

#### Anuncio

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79 de fecha 20 de marzo de 1946, anexo único, página 667, y al publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» núm. 21 de fecha 18 de febrero de 1946, folio 82, referente a extracción de Inscripciones de Particulares y Colectividades intransferibles del Patro-

nato de Fundación «Colegio de Nuestra Señora del Carmen», perteneciente a la emisión de 1917, números 5.538 y 5.595 de 87.500 y 25.000 pesetas, respectivamente.

Donde dice: números 5.595 y 5.539. Debe decir: 5.505, y 5.538.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de las referidas láminas las entregue en esta Delegación de Hacienda de Vizcaya (Negociado de Deuda) en la inteligencia de que transcurridos que sean treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, quedarán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto.

Bilbao, 4 de agosto de 1947.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

3.513-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Manuel López Balboa.

Domicilio: Víctor Pradera, 7.

Objeto de la industria: Imprenta.

Objeto de la ampliación: Aumentar su producción.

Capital: Antes, 38.000 pesetas. Después, 155.000 pesetas.

Producción: Trabajos comerciales. Antes, 30.000 pesetas. Con la ampliación su valor será de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Fernández Arche.

4.379-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Rafael Martínez Castilla.

Domicilio: Almendro, 22.

Capital: Antes, 45.000 pesetas. Ahora, 60.000 pesetas.

Producción: Antes, 250.000 pesetas. Luego, lo mismo.

Objeto de la industria: Abarcas y calzado de campo.

Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento de los mismos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gil Grávalos.

4.380-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Castellano Fernández.

Objeto de la industria: Salazones y escabeches de pescado.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 100.000 kilos por valor de 275.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gil Grávalos.

4.381-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 2.º, apartado a)

Peticionario: Don José Amado Amado.

Domicilio: Paseo Yeserías, 69.

Objeto de la industria: Fabricación de cristales ópticos.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 75.000 piezas, por valor de 300.000 pesetas.

Materias primas a importar: Vidrio

plano en hoja blanco, 2.000 kilogramos por 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales como los fabricantes que se consideren afectados por la misma y puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gil Grávalos.

4.382-O.

**DISTRITO MINERO DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: D. Carlos Andréu Abelló.  
Objeto: Molturación de tierras colorantes.

Primeras materias: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional.  
Emplazamiento: Montblanch.

Lo que se hace público para que todas aquellas industrias que se juzguen afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportuno, presentando sus escritos por duplicado en la Jefatura de Minas de Barcelona, sita en la rambla de Cataluña, número 16, 3.º, durante el plazo de diez días.

Barcelona, 23 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel L. Manduliev.

907-O.

**DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA**

**Provincia de Navarra**

**MINAS**

El Ingeniero Jefe de este Distrito ha de saber que por don José María Gutiérrez Remón se ha solicitado un permiso de investigación de 57 pertenencias de hierro con el nombre de «Fortuna», sito en el término de Erasun, provincia de Navarra. Este permiso tiene el número 2.918 y cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial» de Navarra.

Don José María Gutiérrez Remón ha solicitado un permiso de investigación nombrado «Terrible», de 125 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término de Erasun, provincia de Navarra, parajes Zumarresta. Este permiso tiene el número 2.919, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial» de Navarra.

En cumplimiento del artículo 12 de la nueva Ley de Minas y artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura del Distrito los que se consideren perjudicados.

San Sebastián, 22 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Izuegas.

912-O.

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES**

**Distrito Minero de Sevilla**

Relación de concesiones mineras caducadas definitivamente por Decreto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Sevilla por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1946 y publicada en el «Boletín Oficial de Sevilla» de 14 de junio de 1947, núm. 141:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal
5.773	«Bilbao» .....	Hierro .....	72	El Pedroso.
5.776	«Huelva» .....	Hierro .....	25	El Pedroso.
5.781	«Fe» .....	Hierro .....	69	El Pedroso.
5.785	«Camilo segundo» .....	Hulla .....	70	Guadacanal.
5.786	«Camilo tercero» .....	Hulla .....	100	Guadacanal.
5.820	«Demasia a Bilbao» .....	Hierro .....	13	El Pedroso.
5.788	«Camilo cuarto» .....	Hulla .....	100	El Pedroso.
5.821	«Camilo séptimo» .....	Hulla .....	70	Guadacanal.
5.902	«Las Minetas» .....	Hierro .....	25	El Pedroso.
5.904	«Ampliación a Bilbao» .....	Hierro .....	30	El Pedroso.
5.946	«Carmen» .....	Hierro .....	51	Cazalla.
5.959	«Los Escoriales» .....	Cobre .....	84	Villanueva del Río.
6.013	«La Unión» .....	Hierro .....	68	Cazalla.
6.054	«Charco de la Sab» .....	Hulla .....	58	Guadacanal.
6.099	«San José» .....	Manganeso .....	36	El Pedroso.
6.105	«Araceli» .....	Hierro .....	16	Constantina.
6.106	«Santa Bárbara» .....	Hierro .....	14	San Nicolás del Puerto.
6.108	«Consolación» .....	Hierro .....	50	San Nicolás del Puerto.
6.019	«María Teresa» .....	Hierro .....	20	San Nicolás del Puerto.

Sevilla, 23 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Prieto.

3.303-O.

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES**

**Distrito Minero de Jaén**

Relación de las concesiones mineras caducadas con carácter definitivo por la Delegación de Hacienda por falta de pago de canon de superficie correspondiente al año 1946, según relación enviada por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, según su comunicación de fecha 3 de julio corriente:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral
14.262	«Felipín» .....	La Carolina .....	Plomo.
13.869	«Bienvenida» .....	Vilches .....	Volfram.
13.910	«Abundancia» .....	Vilches y La Carolina .....	Volfram.

Lo que se hace público para conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y del 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarándose francos y registrables los terrenos afectados por las concesiones de explotación caducadas, advirtiendo que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos, hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Jaén, 21 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, S. Maestro.

3.304-O.

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

Don José Ignacio Escobar y Kirkpatrick, vecino de Madrid, ha solicitado permiso de investigación minera, denominado «Gisela» núm. N-2.803, de carbón, de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pertenencias, sita en el término municipal de Guardo (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 28 de julio de 1947, núm. 91.

Asimismo, don José Ignacio Escobar Kirkpatrick, vecino de Madrid, ha solicitado permiso de investigación minera denominada «Minex» núm. 2º, número N-2.804, de carbón, de mil ciento seten-

ta pertenencias, sita en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 23 de julio de 1947, núm. 89.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas y artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 28 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

3.315-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL  
NORTE DE ESPAÑA**

**Delegación para las expropiaciones del  
Salto de «Las Conchas»**

*Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Bande (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la

concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Bande (Orense), se publica el presente edicto, haciendo sa-

ber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los 8 (ocho) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 12 de agosto de 1947.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—SALTO DE «LAS CONCHAS»**

**AYUNTAMIENTO DE BANDE (PROVINCIA DE ORENSE)**

*Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se inicia con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.*

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.087	Lino González	Maus de Baños	Veiga de Arriba	Monte.
1.359	Juan Novaes González	Idem	Lagoas de Fora	Idem.
1.369	Manuel Pérez	Villarino	Lagoas de Dentro	Idem.
1.373	Rosa Alvarez Fernández	Nigueiroá	Idem	Idem.
1.376	Lino González	Maus de Baños	Idem	Idem.
1.403	Lino González	Idem	Idem	Idem.
1.409	Santiago Fernández Domínguez	Nigueiroá	Recorcón	Monte.
1.412	Rosa Alvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
1.422	Herederos de Agustín González	Maus de Baños	Idem	Idem.
1.442	Manuel Pérez	Villarino	Lagoas de Fora	Idem.
1.444	Juan Novaes González	Maus de Baños	Idem	Labradío.
1.445	Juan Novaes González	Idem	Idem	Monte.
1.454	Benigno González Alvarez	Baños	Lagoas de Dentro	Labradío y monte.
1.458	Hermelinda Fernández Alvarez	Nigueiroá	Idem	Monte.
1.469	José Ramos	Maus de Baños	Cerca	Idem.
1.471	José Ramos López	Nigueiroá	Idem	Idem.
1.478	Julio Martínez Medela	Maus de Baños	Lagoas de Dentro	Idem.
1.490	Benigno González Alvarez	Baños de Bande	Cerca	Idem.
1.513	Benigno González Alvarez	Idem	Lagoas de Dentro	Idem.
1.518	Juan Novaes	Maus de Baños	Idem	Idem.
1.519	Julio Martínez Medela	Idem	Idem	Idem.
1.521	Lino González	Idem	Idem	Idem.
1.546	Rosa Alvarez Fernández	Nigueiroá	Idem	Idem.
1.556	Manuel Pérez	Villarino	Idem	Idem.
1.588	Julio Martínez Medela	Maus de Baños	Caneiro	Idem.
1.606	Lino González	Idem	Pedra de Cabanas	Idem.
1.610	Manuel Pérez	Villarino	Caneiro	Idem.
1.612	Manuel Pérez	Idem	Pedra de Cabanas	Idem.
1.615	Rosa Alvarez Fernández	Nigueiroá	Caneiro	Idem.
1.616	Santiago Fernández Domínguez	Idem	Idem	Idem.
1.633	Rosa Alvarez	Idem	Pedra de Cabanas	Idem.
1.666	Santiago Fernández	Idem	Caneiro	Idem.
1.668	Santiago Fernández	Idem	Idem	Idem.
1.684	Rosa Fernández	Idem	Idem	Labradío.
1.736	Rosa Alvarez	Idem	Idem	Monte.
1.761	Rosa Alvarez	Idem	Xesteira	Idem.
1.789	Antonio Alvarez	Lueda	Agros de Bade	Idem.
1.790	Josefa González Ramos	Idem	Idem	Idem.
1.799	Julio Alvarez	Maus de Baños	Idem	Idem.
1.822	Santiago Fernández	Nigueiroá	Idem	Labradío.
1.846	Rosa Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.909	Santiago Fernández	Idem	Valiños	Monte.
1.913	Juan Novaes	Maus de Baños	Idem	Idem.
1.914	Manuel Pérez	Villarino	Idem	Idem.
1.917	Juan Novaes	Maus de Baños	Idem	Idem.
1.919	Juan Novaes	Idem	Idem	Idem.
2.017	Santiago Fernández	Nigueiroá	Muiños	Prado.
2.071	Rosa Alvarez	Idem	Idem	Labradío.
2.090	Santiago Fernández	Idem	Pontevella	Monte.
2.102	Santiago Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.184	Manuel Pérez	Villarino	Cabanas	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.189	Manuel Pérez	Villarino	Cabanas	Labradío,
2.219	Benigno González Álvarez	Nigüeroá	Cepo	Idem.
2.231	Santiago Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.234	Rosa Álvarez Fernández	Idem	Idem	Prado.
2.239	Hermelinda Fernández Alvarez	Idem	Chudela	Idem.
2.242	Santiago Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.255	Rosa Alvarez	Idem	Porto dos Carrós	Idem.
2.264	Rosa Alvarez	Idem	Idem	Labradío.
2.297	Manuel Pérez González	Villarino	Chudela	Prado.
2.398	Rosa Alvarez	Nigüeroá	Porto dos Carros	Labradío y monte.
2.403	Juan Novaes	Maus de Baños	Idem	Idem.
2.417	Manuel Pérez	Villarino	Idem	Labradío.
2.418	Santiago Fernández	Nigüeroá	Idem	Monte.
2.420	Manuel Pérez	Villarino	Idem	Idem.
2.462	Santiago Fernández	Nigüeroá	Campelo	Idem.
2.463	Santiago Fernández	Idem	Idem	Labradío.
2.464	Manuel Pérez	Villarino	Idem	Idem.
2.488	Santiago Fernández	Nigüeroá	Idem	Idem.
2.493	Feliciána Fernández	Idem	Idem	Monte.
2.524	Albina González Alvarez	Idem	Mestas	Labradío.
2.587	María Seoane Domínguez	Corredoiña de Bargeles.	Insúa do Tellado	Monte.

\* Las Conchas, 11 de agosto de 1947.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.

3.362-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA**

*Concurso para la provisión de la zona de recadación de contribuciones e impuestos del estado, de Albuñol*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Provincial, en sesión de 17 de abril último, se anuncia nuevo concurso, por haber sido declarado desierto el primero en lo que se refiere a esta zona, para nombrar Recaudador de Contribuciones del Estado, a cargo de esta Diputación, desde primero de enero próximo, con las mismas condiciones y premio de cobranza anunciados en el primer concurso, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 91, correspondiente al día 20 de abril, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, del 28 del mismo mes y año 1947, modificado únicamente en que a dicho concurso podrán concurrir libremente cuantas personas lo deseen, si bien se considerarán como méritos preferentes en su resolución el pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Diputación Provincial de Granada o al General del Ministerio de Hacienda.

Granada, 22 de agosto de 1947.—El Presidente, Carlos Torres Cruz.

1.339-O.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de mayo último, con sanción del Pleno en la del 20 del pasado junio, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 120 garritos de mano y 2.000 cubos metálicos para el servicio de limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en

que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de depósito provisional y reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 80.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del con-

trato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

r.311-O.

**AYUNTAMIENTO DE BARCELONA**

Anuncio

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 12 del actual se publican íntegras las bases del concurso libre convocado para la provisión de seis plazas de Técnico Supernumerario del Laboratorio municipal, cuya misión esencialmente especializada se dedicará a la labor de investigaciones científicas y docentes bajo la dirección e instrucciones que pueda dictar la Ponencia Delegada de Sanidad.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable poseer alguno de los siguientes títulos: Médico, Farmacéutico, Licenciado en Ciencias y Veterinario; ser español, varón, mayor de veintinueve años y no haber cumplido los cuarenta y cinco años el día que se publique el extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar adhesión al Movimiento Nacional, hallarse al corriente de los deberes militares y ser declarado apto por la Asistencia Médica municipal.

Además de los documentos indispensables para acreditar que se reúnen las condiciones mínimas establecidas en la base precedente, se requerirá preceptivamente el justificar haber trabajado en organizaciones de reconocida solvencia y la posesión de dos idiomas extranjeros, uno de ellos de raíz latina (francés o italiano) y otro de raíz sajona (inglés o alemán).

Se estimará como mérito destacado el haber obtenido becas o pensiones para ampliar estudios de investigaciones en centros científicos nacionales o extranjeros y haber publicado trabajos de investigación en revistas de la misma naturaleza.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos indispensables para justificar que se reúnen las condiciones exigidas en estas bases, se presentarán dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de Secretaría, facultándose al Negociado de Personal para incoar el oportuno expediente.

Barcelona, 13 de agosto de 1947.—El Alcalde (ilegible).

1.321-O.

### AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. ANTEIGLESIA DE GUECHO

#### Anuncio

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta, por el tipo de 220.146,71 pesetas, de las obras de toma, edificio de sedimentación y pasarela sobre el Gobelás, excepto piezas especiales y tuberías de fundición, desglosadas del Proyecto de aprovechamiento de los arroyos Iche y Bolue para el abastecimiento de Guecho (Vizcaya), siendo el plazo para la presentación de las propuestas de veinte (20) días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inscrito este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose la subasta al día siguiente hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde o Concejal en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Las propuestas, reintegradas con timbre del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 1,50 pesetas, se presentarán, dentro del plazo citado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará por separado el resguardo de fianza provisional de pesetas 4.402,93.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más propuestas iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Guecho, 22 de agosto de 1947.—El Alcalde en funciones, Santiago Altube.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., que vive en ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de las obras de toma, edificio de sedimentación y pasarela sobre

el Gobelás, desglosadas del Proyecto de aprovechamiento de los arroyos Iche y Bolue para el abastecimiento de Guecho (Vizcaya), señalado en los anuncios oficiales para el día ....., y de conformidad en un todo con las mismas, se compromee a llevarlas a cabo en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

1.341-O.

### AYUNTAMIENTO DE EJEÁ DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

Según lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de acerado de las calles de Joaquín Costa y Teniente Hernández Santamaría, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, expuestos en Secretaría municipal (Negociado de Obras y Servicios), siendo el tipo de tasación en baja de ciento ochenta y tres mil setecientas noventa pesetas con sesenta y seis céntimos (183.790,66).

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta podrán presentarse en pliego cerrado al Registro General de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para el acto de apertura de pliegos. Se incluirá con la proposición, dentro del pliego, la cédula personal o documento de identidad del proponente, el último recibo de la contribución industrial de contratista, los justificantes de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales y subsidios obligatorios y, en su caso, el documento acreditativo de no hallarse incurso en las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Por separado y fuera del pliego, se acompañará el resguardo de haber constituido en Depositaria municipal el depósito del cinco por ciento del tipo de licitación expresado como fianza provisional, previniéndose que el rematante deberá elevar ésta a definitiva en la cuantía del diez por ciento de aquél. Igualmente se acompañará certificación de la Alcaldía de esta villa justificando haber terminado o hallarse ejecutando a completa satisfacción obras contratadas por este Ayuntamiento o con su intervención, sustituyéndose este certificado por las referencias técnicas de obras ejecutadas por aquellos que no hayan tenido relación contractual con el Ayuntamiento. Los pliegos que no vengán acompañados de este documento serán desechados.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante la mesa designada, siendo aquél autorizado por el Notario de esta villa.

Para el bastaneo de poderes se designa al Secretario-Letrado de esta Corporación, don Gerardo García Lesaga.

El adjudicatario se obliga a abonar los gastos de reintegro, anuncios, escrituras e impuestos y a comenzar y a terminar las obras en los plazos señalados.

Para el acto de subasta y demás requisitos que afecten al contrato, así co-

mo para su interpretación y cumplimiento, regirán, en cuanto no esté previsto en los pliegos de condiciones y en este anuncio, los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones aplicables.

Ejea de los Caballeros, 31 de julio de 1947.—El Alcalde, J. M. Sánchez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados y publicados por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para las obras de ....., detalladas en el artículo 1.º de los referidos pliegos, y teniendo la capacidad legal necesaria para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros de cada oficio y categoría que han de emplearse en las obras serán las señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

No serán admitidas las proposiciones que sobrepasen del tipo de tasación expresado.

1.324-O.

### AYUNTAMIENTO DE EJEÁ DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

Según lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de colector de alcantarillado, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, expuestos en Secretaría municipal (Negociado de Obras y Servicios), siendo el tipo de tasación en baja de ciento ochenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (187.248,70).

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta podrán presentarse en pliego cerrado al Registro General de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para el acto de apertura de pliegos. Se incluirá con la proposición dentro del pliego la cédula personal o documento de identidad del proponente, el último recibo de la contribución industrial de contratista, los justificantes de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales y subsidios obligatorios y, en su caso, el documento acreditativo de no hallarse incurso en las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Por separado y fuera del pliego se acompañará el resguardo de haber constituido en Depositaria municipal el depósito del cinco por ciento del tipo de licitación expresado como fianza provisional, previniéndose que el rematante deberá elevar ésta a definitiva en la cuantía del diez por ciento de aquél. Igualmente se acompañará certificación de la Alcaldía de esta villa justificando haber terminado o hallarse ejecutando a completa satisfacción obras contratadas por este Ayuntamiento o con su intervención, sustituyéndose este certificado por las referencias técnicas de obras ejecutadas por

aqueellos que no hayan tenido relación contractual con el Ayuntamiento. Los pliegos que no vengan acompañados de este documento serán desechados.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa designada, siendo aquél autorizado por el Notario de esta villa.

Para el bastanteo de poderes se designa al Secretario Letrado de esta Corporación, don Gerardo García Lesaga.

El adjudicatario se obliga a abonar los gastos de reintegro, anuncios, escrituras e impuestos y a comenzar y a terminar las obras en los plazos señalados.

Para el acto de subasta y demás requisitos que afecten al contrato, así como para su interpretación y cumplimiento, regirán, en cuanto no esté previsto en los pliegos de condiciones y en este anuncio, los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones aplicables.

Ejea de los Caballeros, 37 de julio de 1947.—El Alcalde, J. M. Sánchez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de....., con domicilio en ..... número ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados y publicados por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para las obras de..... detalladas en el artículo 1.º de los referidos pliegos, y teniendo la capacidad legal necesaria para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que han de emplearse en las obras serán las señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

No serán admitidas las proposiciones que sobrepasen del tipo de tasación expresado.

1.325-O.

### MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

#### Obras de distribución de Cartagena

De conformidad con lo acordado por la Ponencia Mixta constituida para este fin, se anuncia concurso para la ejecución de las obras de la red de distribución de la ciudad de Cartagena, correspondientes a la arteria principal desde el depósito del monte de la Atalaya hasta el cruce del paseo de Alfonso XIII y calle de Angel Bruna, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que se inserta a continuación, condiciones facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese y obtener a su costa copia de ellas.

Las proposiciones al concurso se formularán con arreglo al modelo que después se inserta y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad

hasta las doce horas del día quince (15) de septiembre próximo. La apertura de pliegos, ante el Tribunal designado al efecto, y con presencia de Notario, tendrá lugar el día dieciséis (16) de septiembre citado, a las doce horas, en las oficinas de la Mancomunidad, en Cartagena. Cartagena, 20 de agosto de 1947.—El Ingeniero-Director, R. de la Crota.

#### Pliego de condiciones particulares y económicas

1.º *Objeto del concurso.* — Es objeto de este concurso la ejecución de las obras de la arteria principal para el abastecimiento de la ciudad de Cartagena, constituida por tubería de 600 milímetros de diámetro interior y presión de trabajo de 6 atmósferas, que, partiendo del depósito del monte de la Atalaya, llega por la calle Maver, del barrio de la Concepción, plaza de España y paseo de Alfonso XIII, hasta su cruce con la calle de Angel Bruna, con una longitud total de 1.653 metros.

2.º *Obras que comprende el concurso.* — Comprende el presente concurso la excavación de las zanjas que alojarán la tubería mencionada, la adquisición, transporte y colocación en obra de la tubería, así como las válvulas, piezas especiales, desagües y demás accesorios de la misma, el relleno posterior de la zanja, la reposición de los pavimentos que haya sido preciso levantar, así como todas las obras que se precisen para su completo funcionamiento, todo ello con arreglo a los planos correspondientes del «Proyecto de distribución de aguas en el caso de la ciudad», redactado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 10 de febrero de 1945.

3.º *Prelación de condiciones reguladoras del concurso.* — Servirán de base para la ejecución de las obras objeto de este concurso las condiciones fijadas en los documentos que por el orden de prelación que seguidamente se detallan consten respectivamente en los documentos que se citan; bien entendido que, caso de incompatibilidad o duda, cada uno excluye los siguientes y es excluido por los anteriores:

- 1.º El presente pliego de condiciones.
- 2.º El cuadro de precios que se acompaña.
- 3.º El pliego de condiciones facultativas del mencionado proyecto.
- 4.º El pliego de condiciones general de 13 de marzo de 1903, con las modificaciones aprobadas posteriormente.
- 5.º Los planos del proyecto.
- 6.º Los planos de ejecución y detalle y las órdenes escritas que dé el Ingeniero durante la ejecución de las obras.

4.º *Tipo de tubería a emplear.* — Los proponentes estarán facultados para indicar la clase de tubo que se proponen utilizar, describiéndolas con todo detalle, especificando su clase, sistema de fabricación, longitud del tubo, cantidades de materiales de que se compone y cuantos datos contribuyan a formar claro juicio sobre el tubo propuesto. Se detallará igualmente el tipo de junta que se pretenda emplear y las características de los tubos autorresistentes.

5.º *Pruebas de los tubos y conducciones.* — La Dirección técnica de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla podrá ejecutar en fábrica ensayos de presión hidráulica y aplastamiento, pudiendo escoger un tubo por cada cien fabricados, sometiendo a una presión igual a la de trabajo (6 atmósferas), para la cual no se observará en el tubo después de media hora de carga la más leve grieta, así como tampoco mancha alguna de agua al exterior. A continuación, y después de dejarlo descansar otra media hora, se someterá a una presión interior de 160 por 100 de la de trabajo, sin que aparezca tampoco mancha de humedad, y si se produjese alguna grieta capilar, deberá ésta desaparecer al cesar la presión interior.

Podrá asimismo la Dirección técnica proceder a la rotura total de un tubo con cuantas pruebas accesorias estime precisas.

En las pruebas en obra se cargará y descargará dos veces consecutivas la totalidad de la conducción antes del terraplén definitivo de la zanja, sin que ningún tubo ni junta proporcione la menor pérdida de agua, y en caso contrario, se procederá por el proponente a la sustitución de los tubos defectuosos y reparación de todas las juntas que ocasionen pérdida, hasta que la conducción no produzca ninguna pérdida.

Se podrán realizar pruebas de aplastamiento por cargas exteriores en la proporción de 1/2 por 100 de los tubos, debiendo resistir una carga de 2.500 kilogramos por metro lineal, repartidos en un ancho de 15 cm. como máximo, estando apoyado en su generatriz inferior en una franja de las mismas dimensiones, sin que acuse grieta alguna en el hormigón.

6.º *Suministros.* — La Mancomunidad tramitará los pedidos oficiales que entregue el proponente para los diferentes suministros necesarios para las obras, y concretamente los siguientes:

Tubería de fundición.  
Chapa.  
Pletinas.  
Hierro redondo.  
Alambre para ataduras.  
Cemento.  
Plomo para juntas.

Igualmente se tramitará por la Mancomunidad la petición de vagones para los transportes ferroviarios necesarios.

7.º *Cuadro de precios.* — Para el abono de obra ejecutada y revisiones a que hubiere lugar, según se dirá después, servirá de base el cuadro de precios que se proponga, en el cual quedan descompuestos los precios de las distintas unidades de obra. El precio de la tubería podrá presentarse descompuesto a su vez en distintas etapas de construcción que se considerarán como unidades de obra a efectos de certificaciones y revisiones. Los elementos de descomposición de los precios serán exclusivamente los fijados por el Ministerio de Obras Públicas, cuyos índices de variación determina mensualmente.

En los precios de las distintas unidades de obra se considerarán incluidos todos los gastos de mano de obra, cargas sociales, materiales de todas clases, imprevistos, gastos generales, beneficio industrial, remuneración facultativa al personal de Obras Públicas, impuestos, etcétera, por lo que no podrá invocarse

aumento sobre los mismos por ningún concepto, salvo las revisiones a que haya lugar, conforme se establece más adelante.

8.<sup>a</sup> *Abono de las obras.*—El abono se hará por certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada con arreglo a las unidades y etapas que figurarán en el cuadro de precios que se propone.

Las certificaciones mensuales, redactadas por la Dirección técnica de la Mancomunidad, intervenidas y aprobadas por la Ponencia Mixta delegada del Ayuntamiento y Mancomunidad, serán abonadas por el Banco de Crédito Local de España, con cargo a la cuenta corriente a que se refiere la estipulación segunda del contrato entre el citado Banco y Municipio de fecha 12 de junio de 1945, donde sí existen fondos suficientes para el pago de la totalidad de la obra objeto de este concurso.

9.<sup>a</sup> *Remuneración facultativa.*—El adjudicatario del concurso queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1940 y demás disposiciones concordantes respecto al pago de la remuneración correspondiente al personal facultativo de Obras Públicas por los servicios e inspección de las obras.

10.<sup>a</sup> *Elementos de variación de los precios.*—Se tomarán como elementos de variación para las revisiones de precios a que hubiere lugar los que figurarán en el cuadro de precios adjunto para las distintas unidades de obra.

11.<sup>a</sup> *Revisiones de precios.*—Cuando oficialmente sufran modificaciones alguno o algunos de los elementos en que se descomponen los precios, se revisarán éstos de acuerdo con la descomposición establecida en el cuadro de precios y con sujeción a los índices que para cada mes determina el Ministerio de Obras Públicas.

Como punto de comparación para estos índices se tomarán los corrientes al mes en que sea fechada la propuesta. Las revisiones de precios se harán a solicitud de la parte interesada con sujeción a la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 y disposiciones y normas complementarias dictadas por el Ministerio de Obras Públicas.

12.<sup>a</sup> *Plazo de ejecución de las obras.*—Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva y quedar terminadas dentro de los seis meses a partir de su comienzo.

Si a los dos meses, a partir de la adjudicación, no se ha ejecutado el 25 por 100 del presupuesto, se impondrá al proponente una multa del 3 por 100 de lo que deje de ejecutar.

Al cuarto mes la multa total será del 4 por 100 de lo que falte por ejecutar hasta el 60 por 100. Al quinto mes, la multa total será del 4 por 100 del importe que falte por ejecutar hasta el 80 por 100 del presupuesto.

Si a los seis meses no se han terminado las obras, dejarán de aplicarse las multas citadas, que se sustituirán por el 10 por 100 de lo que falte por ejecutar del total del presupuesto. Esta multa tendrá el carácter de definitiva, y no podrá ser recuperado por ningún motivo.

Si a los siete meses de la adjudica-

ción definitiva no se han terminado las obras, por resolución de la Ponencia, podrá acordarse la rescisión del contrato, con pérdida de fianza, no constituyendo motivo para el incumplimiento del plazo el retraso que puedan experimentar los suministros de material.

13.<sup>a</sup> *Depósito provisional y fianza definitiva.*—La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de pesetas 20.000 en metálico, a constituir en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, que quedará afectada a los gastos ocasionados en el concurso y a las demás responsabilidades del caso.

La fianza definitiva podrá constituirse en metálico o en efectos públicos y en la Caja General de Depósitos, precisamente a disposición del señor Ingeniero-Director de la Mancomunidad, para responder de la buena ejecución de las obras objeto del concurso. Su cuantía estará determinada por los porcentajes fijados en la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el presupuesto total de la obra.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

14.<sup>a</sup> *Disposiciones laborales.*—El adjudicatario del concurso vendrá obligado a cumplir rigurosamente las disposiciones de carácter laboral dictadas en beneficio de los obreros o las que durante la ejecución del contrato se dicten.

Asimismo habrá de respetar las disposiciones relativas a la protección a la industria nacional.

16.<sup>a</sup> *Concurso y adjudicación.*—Las proposiciones al concurso se formularán con arreglo al modelo que se insertará en los anuncios y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, dirigiéndolas al señor Ingeniero-Director de la misma, hasta la hora y día que se determine en el correspondiente anuncio. La apertura de aquellas tendrá lugar en las oficinas de la Mancomunidad, ante el Notario, a presencia de un Tribunal que integrará el Alcalde de Cartagena, como Presidente, y como Vocales, el Ingeniero-Director de las obras y el Secretario del Ayuntamiento, que, a su vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Previo estudio e informe de las propuestas por el Ingeniero-Director de las obras, se hará la adjudicación por la Ponencia Mixta, teniendo en cuenta, en primer lugar, las razones de economía, pero sin que ello sea de obligado acatamiento cuando las condiciones de los materiales u otras circunstancias aconsejen otra cosa.

16.<sup>a</sup> *Gastos.*—Serán de cargo del adjudicatario los anuncios del concurso en periódicos oficiales y particulares, intervención notarial y gastos de escritura e impuestos de toda clase que aquél o la ejecución de las obras ocasionen.

17.<sup>a</sup> *Naturaleza del contrato y jurisdicción.*—El contrato que se produzca entre la Mancomunidad y el proponente por consecuencia del concurso y adjudicación será esencialmente administrativo y quedará sometido el adjudicatario a las consecuencias de competencia y jurisdicción de la misma.

Cartagena, 14 de agosto de 1947.—El Ingeniero-Director, R. de la Crotta.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... de profesión ....., con domicilio en ....., calle de ..... número ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones particulares y económicas publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de ..... de 1947, así como de los demás antecedentes del concurso abierto para la ejecución de las obras de la red de distribución de la ciudad de Cartagena correspondientes a la arteria principal desde el Depósito del monte de la Atalaya hasta el cruce del paseo de Alfonso XIII y calle de Angel Bruna, se comprometo a ejecutarlas empleando el tipo de tubería que detalló el anejo adjunto a la presente proposición y por los precios que también en anejo debidamente firmado se acompaña, aceptando en un todo aquellas condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Sr. Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

1.322-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

Extraviado resguardo de depósito número A. 339907, de 5.000 pesetas nominales, en Amortizable 4 por 100, octubre de 1945, procedente de Amortizable 5 por 100 1927, sin impuestos, a favor de doña Mercedes Pilar Barbén Jiménez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de agosto de 1947.—El Secretario general, Alberto de Alcoer.

4.654-P.

### SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S. A. (SNIACE)

#### Ampliación del capital

Obtenidas las correspondientes autorizaciones de los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda, por el presente anuncio se hace pública la apertura de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores accionistas de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española (SNIACE) puedan realizar la suscripción y desembolso correspondiente a las nuevas acciones, números 300.001 al 400.000, ambos inclusive, a razón de una acción nueva por cada tres de las antiguas que posean, a cuyo efecto deberán presentar los cupones números 4 de las antiguas acciones y satisfacer en

metálico la cantidad de 656 pesetas (seiscientas cincuenta y seis) por cada una de las nuevas, contra entrega del correspondiente recibo, que deberá ser presentado en su día para la retirada de los títulos definitivos, en cualquiera de las oficinas centrales o sucursales de los siguientes Bancos: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano y Banco de Vizcaya, o en las oficinas centrales de la Sociedad.

En consecuencia con el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria del 9 de junio del corriente año, los nuevos títulos atribuirán las mismas facultades y obligaciones que los anteriores, con derecho a participar en cuantos dividendos se acuerden con posterioridad al 1 de julio de 1947.

Se advierte a los señores accionistas que si dejasen transcurrir sin ejercitar su derecho el término de treinta días a que se alude anteriormente, la Sociedad, en relación con los títulos no suscritos, cumplirá lo ordenado por la legislación vigente.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Martínez Almeida.

4.058-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto.—Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instada por don Pedro Bea Cirarruista, como tutor de sus sobrinos, menores de edad, don Alvaro y don Carlos Bea Blanes, estos como herederos de su padre, don Tiburcio Bea Cirarruista, contra don Enrique, don Pedro y don Juan José Urquiza Bea; doña Leonor Zarandona y doña Juliana y doña Luisa Urquiza Zarandona, asistidas de sus respectivos esposos, don Fernando Bastarrita Araluce y don Eleuterio Arceo Olejua, como viuda e hijos, respectivamente y herederas, por tanto, de don Benito Urquiza Bea, todos por sí y como herederos y sucesores de don Pedro Bea Urquijo, sobre pago de dólares 26.633,15, y otros extremos, de la cual se ha conferido traslado a los demandados y emplazar a los que se desconoce su domicilio, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, doña Leonor Zarandona, doña Juliana y doña Luisa Urquiza Zarandona, asistidas de sus respectivos esposos, don Fernando Bastarrita Araluce y don Eleuterio Arceo Olejua, como viuda e hijos, respectivamente y herederas, por tanto, de don Benito Urquiza Bea, en el concepto en que han sido demandadas, expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve

de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Bonos.

4.413-A. J.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Juzgados Civiles

3.058

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Eduardo; natural de Chamartín de la Rosa, de cincuenta y tres años, hijo de Feliciano y de Isabel; procesado en sumario 55 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza), para constituirse en prisión.

8.305.

3.059

TRIVIÑO GIMENEZ, Benito José María; de diecisiete años, hijo de Benito y de María, estafador, natural de Uncastillo y vecino de Mérida; procesado en sumario 38 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza), para constituirse en prisión.

8.306.

3.060

MONDELO FERNANDO, Adelmo; que tuvo su residencia en Benicarló, Trepmp, Barcelona y Lérida, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado en causa núm. 48 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz para constituirse en prisión.

11.332 bis.

3.061

GONZALEZ HERRADOR, Julio; de veintitrés años, hijo de Florentino y Rómualda, natural de Medina del Campo, que parece se fugó del Sanatorio de Dementes de San José, de Málaga, el 17 de septiembre de 1946, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario núm. 283 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada para ser reducido a prisión.

5.522.

3.062

HERNANDEZ SANCHEZ, Cándido; de veinte años, hijo de Cándido y de Josefa, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), domiciliado últimamente en esta capital, Cuevas de Capuchinos; procesado en causa 87 de 1946, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

8.76.

3.063

LOPEZ GARCIA, Eduardo; de veintiséis años, casado, hijo de Donato e Isabel, conductor, natural de Cascante y domicilio habitual en Tudela; procesado

en causa 93 de 1946, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión.

2.308.

3.064

HERRENA SERNA, Evarista Trinidad; natural de Pozuelo de Calatrava, de treinta y cinco años, hija de Félix y de Carmen, casada con José Millán Reina; procesada en causa 90 de 1944, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión.

2.309.

3.065

Un individuo conocido por «El Granadino», que tuvo su residencia en Teruel, asistiendo al comedor de Auxilio Social, y cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, el que con fecha 10 de marzo de 1946 acompañó al procesado Blas Torres Gil a la casa número 5 de la plaza de Carlos Castel, en donde cometieron un robo; procesado en causa 24 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión.

2.858.

3.066

ROMERO CANCELLO, Pascual; de veintitún años, ganadero, hijo de Bernardo y de María, natural y vecino últimamente de Zaragoza; procesado en causa 93 de 1946, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión.

877.

3.067

SORIANO PEREZ, Félix; de veintiocho años, hijo de Jorge y de Manuel, natural de Villet (Teruel), labrador, domiciliado últimamente en Villastar (Teruel), de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, vistiendo decentemente; procesado en causa 88 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para constituirse en prisión.

2.033.

3.068

CAMPOS CIRIA, Santiago; minero, que estuvo domiciliado en Suria.

ALDEA ARMILLAS, Lorenzo; pintor, soltero, que estuvo domiciliado en Tarrasa.

LOPEZ COMA, Fernando; casado, también domiciliado en Tarrasa.

OJEDA RUIZ, José; de la misma vecindad.

FERRER CASAMAJOR, Ramón; soltero, natural y vecino de Tarrasa.

RAMIREZ, Pedro; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado, al parecer en Barcelona; y

FERNANDEZ MARTIN, Mercedes; mayor de edad, domiciliada en Barcelona, Conde de Asalto, 100, ignorándose las demás circunstancias de los mismos, que desaparecieron de sus domicilios en abril o mayo de 1946 al ser detenidos varios miembros del P. S. U. C. clandestino al que pertenecían; procesados en sumario 29 de 1947 sobre asociación clandestina; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa sito en el arrabal de José Antonio, números 12 y 14, para constituirse en prisión.